



REGLAS Y ORDENANZAS

DEL CORO

DE ESTA SANTA IGLESIA,

Mandadas observar el año de 1648 por el Ilmo. V. Siervo de Dios, Don Juan de Palafox y Mendoza, reformadas y adicionadas por Nuestro actual Dignísimo Prelado el Ilmo. Señor Dr. Don Carlos María Colina, y su V. Cabildo; las que se ponen aquí á continuación de la presente cartilla, ya porque han sido la ley fundamental de esta Santa Iglesia desde su erección, como porque en las mismas está fundada la referida cartilla en todo lo que dice relación á ellas, y teniéndolas á la vista se encontrarán varias prescripciones que no están expresamente determinadas en ella. Su tenor es el siguiente.

1. Primeramente mandamos, que ninguno hable en el coro en su silla, delante ó detras del facistol, mientras se celebran los Divinos oficios; sopena de que si amonestado por el Presidente no callare, sea

multado en un punto, y si fuere contumaz, aumentese la pena segun la contumacia, al arbitrio del Presidente.

2. Ninguno hable de un coro á otro, ni se hagan señas, ni se envíen mensajes, sopena de un punto; salvo si fuere preguntando alguna cosa acerca del oficio divino.

3. En el coro no haya burlas, ni juegos, ni se provoque á reir, mayormente al que hubiere de decir capítula, oracion, leccion, epístola, evangelio ó cualquiera otra cosa; sopena de dos puntos.

4. Todos tengan respeto al Presidente, y el que se desmandare sea puntuado, y mas si la contumacia lo mereciere.

5. Todas las veces que se dice *Gloria Patri* en el oficio cantado, y en el rezado cuando sigue antífona, deben levantarse todos y descubrirse la cabeza los que por estar con pluvial, tengan puesto el bonete, y lo mismo cuando se dice capítula, oracion, antífonas y los cánticos *Nunc dimittis, Te Deum laudamus, Benedictus, Magnificat* y el introito de la misa, *Kiries, Gloria, Credo, Sanctus y Communio*: así mismo han de estar en pié cuando se dice el oficio parvo de Nuestra Señora, y tambien á las lecciones del dicho oficio; desde el principio de todas las horas hasta que se haya dicho el medio verso del primer salmo; al invitatorio en maitines y responsorios breves; al símbolo *Quicumque vult*; á las preces; al *Pretiosa* en Prima; cuando se dicen las primeras bendiciones de las lecciones, y á todas cuando las da el Prelado; al *Laudate Dominum de Caelis*; al salmo *Laudate Dominum omnes gentes*; y *Ecce nunc* de Completas. Siempre que se nombrare el bendito nombre de Jesus y de su Purísima Madre, se descubrirán la cabeza y todos harán inclinacion ó reverencia, lo que se manda y encarga bajo la pena de un punto.

6. Si alguno anduviere dentro de la iglesia, cuando se cantare el evangelio, deténgase luego, y descubiertó le oiga sin pasar adelante, hasta que se acabe, sopena de un punto, salvo si estuviere detras del coro.

7. Todos están obligados á cantar en el coro, y si alguno callare, amonéstele el Presidente á cumplir con su cargo, y el inobediente sea multado en aquella hora en que faltó; fuera del caso de enfermedad que á todos conste.

8. Lo que el Chantre ó sochantre encomendare en el coro, hágase; y el que no lo quisiere hacer, sea multado en un punto, y lo mismo si quisiere seguir otro tono del que dicho Chantre ó sochantre entonare.

9. Ninguno atraviese la iglesia por delante del coro mientras se dice la misa mayor, Tercia, Sexta y Vísperas, sopena de un punto. Asimismo ninguno se pasee por la iglesia mientras se dijeren las horas ó misa mayor, ni se ponga á las puertas de ella, ni ande cerca de los altares donde estuvieren diciendo misa rezada.

10. Cuando el sochantre estuviere solo ó con pocos acompañados al facistol, y el Presidente bajare de su silla á ayudarle, todos hagan lo mismo bajo la pena de un punto.

11. En el coro ninguno lea libro ó papeles mientras se dicen las horas, ni reze en lo privado, si no fuere en la misa despues de dicho *Sanctus* hasta la comunión; y si alguno amonestado por el Presidente contravinieren, sea multado en la hora.

12. Ninguno entre por la puerta principal del coro, si no fuere una vez, al principio de la hora en tiempo que la pueda ganar, y no salga por ella hasta despues de las horas, si no fuere acompañando al Prelado ó yendo á cantar misa, ó llevando capa, ó acompañando al Presidente, ó al que va á sacar la

Seña, ó haciendo algun oficio del coro al altar, ó del altar al coro, sopena de perder la hora cada vez que lo contrario hiciere.

13. El que hubiere de hacer el oficio, ya sea Dignidad ó Canónigo, entre al coro de los primeros despues del toque de la campana ó esquila, y no comienze las horas, hasta que esten encendidas las velas en el altar mayor, y se haya hecho seña con la campanilla del coro, y si ántes comenzare, pierda la hora. Asimismo no comienze hasta que haya suficientes ministros que le ayuden. Por lo cual mandamos que los capellanes, ministros del coro y sochantre entren con el mismo celebrante del oficio y pierdan la hora en no entrando ántes que se acabe el himno de la Santísima Virgen ó de la hora principal.

14. El que entrare al coro despues del *Gloria Patri* del primer salmo, no habiendo oficio de la Santísima Virgen; y habiéndolo, el que entrare despues del *Gloria Patri* de la hora principal hasta el *Alleluia* ó *Laus tibi Domine*, pierda la hora; y esto se entiende para los que vienen de fuera de la iglesia, y no han podido llegar ántes, ó han tenido alguna justa causa ú ocupacion; y no para los que de propósito se están sentados, ó parlando en la sacristía, ó aguardando que pase el dicho tiempo para entrar al coro.

15. El que entrare al coro camine vía recta á su silla, sin quedarse ó detenerse á hablar con los que están al facistol ó en las otras sillas, sopena de perder la hora.

16. Ninguna persona ha de entrar al coro á sentarse, por delante de silla, ó asiento que no sea el suyo.

17. Ninguno baje á las sillas inferiores á hablar; sino solo para cantar ante el facistol, ó lo que le fuere encomendado, bajo la pena de un punto; ó bajando á decir algun responsorio ó cosa que convenga al oficio divino, pena de un punto.

18. El que dijere una capítulo ú oracion por otra, pierde la hora.

19. El que se descuidare de decir la capítulo ú oracion ó alguna otra cosa que tuviere á su cargo ó le fuere encomendada por el sochantre, ó por el que está de oficio, y por su descuido hubiere falta notable, sea multado en la hora.

20. El que tuviere la misa mayor y no la dijere, ó la encomendare y hubiere falta, sea multado en dos dias de puntos; y lo mismo se entiende del hebdomadario de evangelio ó epístola; y si al que se le encomendare habiendo aceptado faltare, incurre en la misma pena, entendiéndose esto tambien de las misas de Nuestra Señora los sábados, y aniversarios.

21. Aquel que omitiere hacer por sí ó por otro, cualquiera oficio que se le ha señalado en la tabla del coro, sea multado en dos puntos.

22. El que estando en semana de capa, no estuviere luego despues de acabada Nona, para tomarla en la sacristía para las Vísperas, para la misa al introito de ella, sea multado en dos puntos; y lo mismo el que habiéndosele encomendado y aceptado no lo hiciere.

23. Si el Presidente faltando el hebdomadario de misa, evangelio ó epístola, ó el de capa, la encomendare á otro y se excusare sin justa causa, sea multado en cuatro puntos, y el hebdomadario tiene obligacion de avisar al Presidente ó al Apuntador.

24. Si el Dean, tocándole el oficio, estuviere ausente, suceda el Tesorero, y si el Tesorero, suceda el Chantre, y si los Dignidades de aquel coro estuvieren ausentes, pase al otro coro por este órden, y lo mismo se entienda en el coro del Arcediano cuando él estuviere de oficio.

25. Si el Canónigo mas antiguo tocándole el oficio estuviere ausente, suceda en hacer el oficio el Canónigo ménos antiguo de aquel coro.

26. Todos hagan la pausa en la mediacion de los versos, y no comiencen ni anticipen el verso hasta que el otro coro acabe el suyo, así en las horas cantadas como en las que se dijeren en tono, sopena de perder la hora el que advirtiéndole el sochantre no lo hiciere, y el Presidente así lo mandare hacer y ejecutar.

27. Los Curas de la Catedral asistan, conforme á la ereccion, en el coro á Vísperas y Misa todos los dias y á las procesiones que se hicieren dentro y fuera de la iglesia; sopena de ser puntuados, salvo si estuvieren ocupados en alguna cosa de su oficio y que no sufra dilacion. Y si por no tener parte en las distribuciones no quisieren asistir diariamente, asistan al ménos en las principales festividades.

28. Ninguno salga del coro para volver á él, sin licencia del Presidente y expresando causa justa, [ménos los Capitulares de quienes debe suponerse que nunca salen sin causa, y les bastará hacer inclinacion ó vénia al Presidente]; sopena de perder la hora; y declaramos no ser causa justa, negocios ordinarios que se pueden diferir para despues de la hora. Pero podrá salir á cosas que no se puedan excusar, con tal que no se detenga en la sacristía ni en otra parte hablando, ó paseándose; sopena de un punto. Y tambien si fuere á su casa á negocio, precediendo la licencia del Presidente, y usando de sus licencias si las tuviere.

29. El que saliere del coro con licencia y no volviere á la oracion, ó no estuviere á la mayor parte de la hora; conviene á saber, si contiene tres salmos, á los dos; si cinco, á tres; si tres nocturnos, á dos, no gane presente, sino licencia, si la hubiere para la tal hora.

30. Al que tocara alguna cosa en el coro por obligacion, y se ausentare, sin encomendarla, pierda la hora.

31. El que entrare á maitines, siendo cantados, despues del invitatorio, y el salmo *Venite exultemus* con el *Gloria Patri*, y diciéndose en tono, si entrare despues del primer nocturno, no los gane.

32. El que no estuviere en misa mayor, pierda Tercia y Sexta, aunque haya estado presente; y si estuviere en Tercia, y hubiere de salir fuera de la iglesia, la pierda si no estuviere al evangelio, y si no hubiere estado en Tercia y quisiere ganar Sexta, ha de estar en el coro á tiempo que están diciendo la epístola hasta el fin de dicha hora; y el que hubiere estado en Tercia y saliere con licencia al principio de la misa, vuelva á las oraciones postreras de la misa; sopena de perder las dichas horas.

33. El que no estuviere al sermon, pierda un punto, y el que se ausentare del sermon con licencia del Presidente, no gane presente á Tercia, sino licencia habiéndola. Si no estuviere al sermon con licencia del Presidente, volviendo al fin de él, gane la Sexta. Y entiéndese asistir al sermon oyéndolo con el cuerpo del Cabildo, sin que baste estar en el coro.

34. El que hubiere de decir la misa mayor, capítulo, oracion, evangelio, epístola ó profecía, la vea primero; sopena de que si la errare en la sustancia, ó en la circunstancia, en la latinidad ó en el acento, sea puntuado en la hora; y acerca de la ejecucion de este capítulo se le encarga mucho la conciencia al Presidente.

35. No se pueden tomar licencias en los dias y festividades de Nuestro Señor y Nuestra Señora, que son de guarda, ni en los de Apóstoles y de primera clase, desde las primeras Vísperas hasta otro dia á Sexta *inclusive*, ni en las tres Pascuas hasta el segundo dia á Sexta *inclusive*, ni el domingo de Ramos á la procesion, ni en los dias que hubiere Señá á las Vísperas, y los tres dias de la semana Santa, conviene á saber juéves, viérnes y sábado, ni el dia octavo